



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 05001 31 10 001 **2001 00115 00**

Mediante memorial que antecede, la señora BEATRIZ ELENA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, en su calidad de propietaria del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5316428 solicita el desarchivo del expediente de la referencia, en aras de obtener copia del procedimiento, e igualmente, a fin de que se expida oficio de levantamiento de medida cautelar que recaer sobre el inmueble de su propiedad.

Para el efecto, aporta certificado de tradición y libertad del referido bien, en el cual se aprecia que efectivamente ostenta la titularidad sobre el mismo, y donde además se otea en su anotación No. 1 la inscripción del oficio 306 del 14 de marzo de 2001 proveniente de este Juzgado.

Con lo anterior, la memorialista acredita el interés que le asiste para elevar tales solicitudes, y en tanto no se trata de un asunto sometido a reserva, resulta procedente concederle acceso al expediente digital, a través del siguiente enlace: [05001311000120010011500](https://www.tribunadefamilia.gov.co/05001311000120010011500).

En lo tocante a la expedición de oficio de medida cautelar, se observa que en el presente asunto se decretó la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula 01N-5028931, y que, constatado el folio que se anexó con la solicitud de desarchivo, se avizora la siguiente anotación: "LA NOTARIA 1 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DE 1961 EN EL FOLIO 001-5028931. O SEA POR TÍTULO ANTERIOR A LOS

20 AÑOS COMPRENDE ESTE CERTIFICADO."

En vista de dicha circunstancia, el Despacho considera necesario que se aporte un certificado de tradición y libertad del bien con matrícula 001-5028931 en aras de establecer la razón de dicha anotación, y de que la medida cautelar que se decretó sobre dicho bien, se encuentre inscrita en el folio No. 01N-5316428.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1121c0bb1e4f9141bfb50e10b2073c39ee1822934e047d07ba8520f45862e20b**

Documento generado en 01/09/2023 02:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>